

adicionado por resolución rectoral 4151 de 1999

(derogada resolución por Acuerdo 111 de 2014 c. Superior.
(funciones director)

Se modifica la denominación por Acuerdo 054 de 2021
(planta de personal administrativa y docente)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 068 DE 1998 (Diciembre 17)

Por medio del cual se adopta el Sistema de Control Interno en la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 señala que la Administración Pública tendrá un control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que así mismo el Artículo N° 269, ibídem, determina, que en las entidades públicas su autoridad administrativa estará obligada a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno,

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, en su Artículo octavo obliga a establecer formalmente un sistema de evaluación y control de gestión.

ACUERDA

CAPITULO I.

Adoptar el sistema de Control Interno de la Universidad de Nariño y los manuales de control. El sistema de Control Interno se desarrollará y aplicará dentro de los siguientes parámetros:

Artículo 1. Definición.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad de Nariño, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Artículo 2. Campo de Aplicación.

El sistema de control interno adoptado en este acuerdo, será aplicable a toda la estructura organizacional de la Universidad de Nariño, funcionarios, áreas, procesos, actividades y operaciones.

Artículo 3. Objetivos del Sistema de Control Interno.

El sistema de Control Interno se orientará a:

- a. Asegurar el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, y políticas institucionales, impulsando la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos.
- b. Institucionalizar el autocontrol como proceso permanente de evaluación de la planeación y el cumplimiento de sus funciones.
- c. Fomentar la eficiencia y eficacia operacionales, mediante el establecimiento de indicadores de gestión medibles y cuantificables.
- d. Proteger los recursos de la Universidad de Nariño, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

- e. Garantizar la producción de información confiable y oportuna en todos los niveles de la Universidad de Nariño para asegurar la correcta toma de decisiones.
- f. Prevenir y evitar los fraudes y la corrupción administrativa, aplicando oportunamente los correctivos.
- g. Garantizar que el sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de seguimiento y evaluación a través de la verificación del cumplimiento de las actividades.

Artículo 4. Responsabilidad.

Los funcionarios que ejerzan funciones de dirección y mando, en los diferentes niveles de jerarquía y en general en quienes reciben delegación de autoridad, serán por extensión solidariamente responsables con el Rector de velar por el diseño, aplicación, mantenimiento y observancia del sistema control interno en la Universidad de Nariño, sin perjuicio de las responsabilidades en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Artículo 5. Adhesión y Aseguramiento.

Corresponde a los directivos y funcionarios de la Universidad de Nariño, respaldar y apoyar permanentemente el mantenimiento del sistema de control interno. Su integridad personal, profesional y competencia, les permitirá ejercer una acción de control eficiente y positivo, frente a cada deber asignado.

Artículo 6. Documentación.

El sistema de control interno de la Universidad de Nariño, se desarrollará a través de los manuales de control interno cuyo diseño y evaluación corresponde a la oficina de control interno, en colaboración con todas las áreas de la organización.

El rector, los vicerrectores, el jefe de planeación, el secretario general, y los decanos, velarán por que sus procedimientos estén suficientemente soportados y documentados en los manuales, con información actualizada, completa y exacta.

Artículo 7. Aplicación.

Corresponde a la oficina de control interno, como parte integrante del sistema de control interno, aplicarlo con el apoyo del rector, vicerrectores, jefe de planeación, secretario general y decanos de las facultades en ejercicio de la función evaluadora.

Cada jefe y funcionarios de la Universidad de Nariño, aplicará el sistema de control interno en su respectiva dependencia. La oficina de control interno, como parte integrante del sistema de control interno, vigilará, asesorará a las áreas y evaluará su aplicación

CAPITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 8. Elementos del Sistema de Control Interno.

Con el lleno de las formalidades establecidas en el capítulo primero, la estructura del sistema del control interno implantado en la Universidad de Nariño, se soportará como mínimo en los siguientes elementos:

1. MISION

La misión de la Universidad de Nariño debe estar presente en todos los procesos institucionales y será comprendida y aceptada por todos los funcionarios.

2. POLITICAS

Son las decisiones tomadas previamente por las directivas de la Universidad de Nariño para orientar y canalizar las líneas del pensamiento de todos los participantes en los procesos de planeación y de toma de decisiones.

3. PLANEACION

La planeación es una exigencia y herramienta básica de un sistema de control interno para determinar y evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos. La Universidad de Nariño elaborará y adoptará los respectivos planes operacionales, precisando sus propósitos, prioridades y metas medibles y cuantificables a corto y mediano plazo.

4. PROGRAMACION

La programación es el resultado de la instrumentación de las estrategias, a través de la asignación y organización en el tiempo de los recursos existentes y por adicionar.

5. PROCEDIMIENTOS

Son los trámites, pasos e instrucciones que conducen a la realización de un sistema o planes para obtener eficientes y mejores resultados de cada actividad o función.

6. ORGANIZACION

Se fundamentará en un plan lógico de funciones organizaciones, donde se determinen sus componentes y se definan con claridad la asignación y segregación de funciones y la determinación de responsabilidades a nivel de cada área y funcionario, para un adecuado cumplimiento de los objetivos.

7. TALENTO HUMANO

La Universidad de Nariño aplicará procedimientos apropiados de selección entrenamiento y capacitación. Los funcionarios que conformen cada área de trabajo, deberán ser requeridos y acreditar el perfil, formación y experiencia necesarios que garanticen la eficiencia y el mantenimiento de prácticas sanas en la ejecución de sus funciones.

El Régimen de administración de personal será elemento básico de evaluación y control.

8. INFORMACION

La acción de control deberá estar soportada en procedimientos de información que suministren cifras y datos confiables para la toma de decisiones sobre las operaciones de la Universidad de Nariño.

9. COMUNICACION

El sistema de control interno tendrá adecuados canales de comunicación en los diferentes niveles de la Universidad de Nariño, con el fin de garantizar su oportuna divulgación y conocimiento por parte de los funcionarios responsables de su aplicación.

10. CONTROL DE GESTION

Se hará a través del seguimiento a la evaluación y calificación del cumplimiento de los programas definidos para cada área por parte de las dependencias de la Universidad de Nariño que tienen la función de ejercer el control de gestión.

11. APLICACION.

Como resultado de las evaluaciones, la oficina de control interno enviará a los responsables de la gestión las recomendaciones que se deben aplicar para mejorar los resultados. Estas recomendaciones son de forzosa aplicación y cumplimiento por parte de cada dependencia. En caso de incumplimiento la oficina de Control interno solicitará a la oficina de control interno disciplinario las investigaciones, cuando considere procedente.

12. ACTUALIZACION

Apartir de la fecha de expedición del siguiente acuerdo, todas las dependencias de la Universidad de Nariño, enviarán a la oficina de control interno copia de los POAS y cronograma de actividades, especificando los tiempos máximos para cada etapa y sus costos.

Artículo 9. Manuales

El sistema de control interno de la Universidad de Nariño, estará consignado en los manuales de procedimientos, que en forma ordenada y sistemática contengan aspectos tales como: funciones generales de cada área, la base legal de la organización y de las actividades, las guías de evaluación, las planillas de control y las de resultados.

Su concepción, diseño, actualización y elaboración, será responsabilidad de todas y de cada una de las dependencias de la Universidad de Nariño, bajo la coordinación de la oficina de Planeación.

Como parte integral de su diseño y adopción se deberá proveer su experimentación, pruebas y ajustes.

CAPITULO III.

DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ticulo 10. Misión.

La oficina de control interno velará porque el sistema de control interno este formalmente establecido en la Universidad de Nariño y será la responsable de evaluar la aplicación de los controles internos y coadyuvará en el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad de Nariño, verificando y evaluando la aplicación de los diferentes controles con el fin de garantizar la economía, eficiencia, efectividad y equidad en el desarrollo de las actividades.

ticulo 11. Políticas.

Se fundamentará La acción de la oficina de Control Interno de la Universidad de Nariño en los siguientes aspectos:

- Colaborar con el cumplimiento de las políticas, planes, programas, objetivos y metas de la Universidad de Nariño.
- Estimular el proceso de mejoramiento continuo proponiendo medidas preventivas y/o correctivas.
- Proteger, prevenir, garantizar, velar, asegurar porque todas las actividades estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos.
- Estimular la cultura del autocontrol.
- Desarrollar la función en un marco de respeto y responsabilidad, comunicando en forma abierta y asesorando cuando sea necesario.

ticulo 12. Objetivos.

General:

Velar por el análisis completo y constructivo de la gestión del talento humano, administrativa, financiera, operacional y de procesamiento electrónico de datos de la Universidad de Nariño, y sus mecanismos de evaluación, ejecución y control.

Específicos:

- Diseñar y velar por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
- Evaluar el sistema de control interno establecido en la Universidad de Nariño.
- Mantener un sistema de medición y de evaluación de la efectividad de los controles establecidos en las diferentes áreas y niveles de las Universidad de Nariño, de manera que garanticen sus resultados.
- Analizar las causas de las desviaciones de las metas recomendando las acciones correctivas y/o preventivas.
- Evaluar el resultado de las acciones correctivas.

- Producir informes analíticos y recomendaciones oportunas, que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento de las áreas de la Universidad de Naríño, a costos menores y con mayor eficiencia y eficacia.

Artículo 13. Clases de Control.

En sus evaluaciones la oficina de control interno, dependiendo del área objeto de análisis, desarrollará como mínimo las siguientes clases de controles:

1. Control de resultados.

El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en que medida los funcionarios logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado.

2. Control de gestión.

El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las dependencias en la administración de los recursos públicos, determinando mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

3. Control de legalidad

El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

4. Control del Talento Humano

Comprende los mecanismos para la verificación de la administración del talento humano con el fin de evaluar el cumplimiento del sistema de selección incorporación, capacitación y desempeño.

5. Control Administrativo

Abarca la evaluación de los procedimientos y normas relacionadas con la contratación, el suministro y el control de bienes y servicios requeridos para la eficiente operación de sus actividades

6. Control al procesamiento electrónico de datos.

Abarca la evaluación de los controles internos en el procesamiento electrónico de datos para asegurar la responsabilidad, veracidad, integridad, oportunidad, seguridad y confiabilidad en los sistemas de información automatizados y la utilización eficiente de los equipos de cómputo.

PARAGRAFO: Las clases de control antes enunciados irán dirigidos a evaluar los procesos finales y podrán ser aplicados en forma individual, combinada o total.

Artículo 14. Herramientas para la ejecución del Control Interno.

La oficina de control interno fundamentará el funcionamiento continuo y tecnificación de sus evaluaciones en la selección y capacitación de su talento humano, en el diseño, actualización y aplicación de manuales de procedimientos de control y, en la aplicación de clases y técnicas de control apropiadas que le aseguren razonables recomendaciones.

Así mismo diseñará y adoptará metodología de evaluación de gestión, procedimientos y técnicas aplicables para el examen analítico y crítico de las operaciones, selección de muestras de auditoría u otros mecanismos de verificación que impliquen mayor tecnología eficiencia, seguridad y que garanticen conclusiones sobre el universo evaluado.

Artículo 15. Informes de Control Interno

Los resultados de las evaluaciones de control interno, serán comunicadas a los niveles directivos respectivos y a quienes tengan la facultad de analizar tales conclusiones y adoptar las medidas correctivas correspondientes.

Los informes de la oficina de control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales.

Artículo 16. Diseño y Actualización de procedimientos de control Interno

La oficina de control interno evaluará periódicamente el impacto de la aplicación de los manuales con el propósito de mantener actualizados sus procedimientos. Así mismo, los actualizará cuando haya cambios en la normatividad, en la estructura, y funciones de la Universidad de Nariño.

Artículo 17. Comité de Coordinación del sistema de control Interno

El comité del sistema de control interno, estará conformado por el rector, los vicerrectores, el secretario general, el jefe de planeación y el Director de la oficina de control interno.

Su función básica es conocer los informes de la oficina de control interno, evaluar los sistemas de control y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

Artículo 18. Estructura de la planta de personal de la oficina de Control interno

La oficina de Control Interno tendrá la siguiente estructura:

- DIRECTOR OFICINA DE CONTROL INTERNO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ANALISTA DE CONTROL ACADEMICO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ANALISTA DE CONTROL FINANCIERO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ANALISTA DE CONTROL ADMINISTRATIVO.
- UNA SECRETARIA

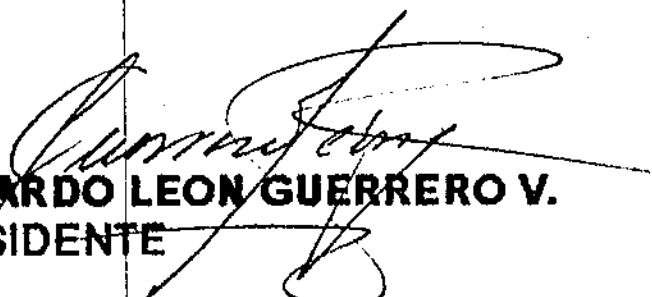
Artículo 19. Delegar en el rector de la Universidad de Nariño para que por medio de resoluciones asigne las funciones y requisitos para cada uno de los cargos de la oficina de control interno, el reglamento del comité coordinador del sistema de control interno y el plan del sistema de control interno para la entidad.

Artículo 20. Vigencia.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto a los 17 días del mes de Diciembre de 1998.


GERARDO LEON GUERRERO V.
PRESIDENTE


LUIS NAVAS RUBIO
SECRETARIO